

DISPOSICIÓN N° 107/2025
NEUQUÉN, 09 DE ABRIL 2025.**VISTO:**

El Expediente OE N° 1904-T-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que mediante Disposición N° 315/2024 de fecha 27/11/2024 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la Inscripción de Titularidad de la licencia N° 580 a favor de la Sra. Torres Beatriz Noemi DNI 13.047.594, conforme surge su adjudicación en los autos caratulados "FERRERO NESTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 545796/2021;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 13 de marzo de 2025 la Sra. Torres Noemi Beatriz DNI N° 13.047.594, con domicilio en calle Richieri 31 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 580 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 004128 de fecha 26 de marzo de 2025, la Dirección de Taxis y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 65/2025 informa que la Sra. Torres Noemi Beatriz, titular de la licencia de taxi N° 580, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 580 -correspondiente a Licencia Comercial N° 043127- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, caducó en fecha 11/11/2023;

Dra. Terenziano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURICIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal - dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 580;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 580 correspondiente a la ----- Licencia Comercial N° **043127**, designada en parada N° 27 ubicada en calles Avenida Olascoaga y Fava, a favor de la Sra. **TORRES NOEMI BEATRIZ DNI N° 13.047.594** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 11 de noviembre de 2028.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a la licenciataria que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén